

Política general para el nombramiento, la remuneración y la sucesión de los miembros de la Junta Directiva de SURA Asset Management

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVO

La presente política establece los parámetros para asegurar que las personas designadas para desempeñar el cargo de miembro de Junta Directiva de Sura Asset Management, S.A. (la “Sociedad”) sean las más idóneas, estén adecuadamente remuneradas, y definir un plan de sucesión de sus miembros.

1.2. APROBACIÓN

La Junta Directiva de la Sociedad ha propuesto a la Asamblea General de Accionistas (la “Asamblea de Accionistas”) la presente política para su aprobación.

1.3. DIVULGACIÓN

La política será divulgada en la página web de la Sociedad.

1.4. ACTUALIZACIÓN

La política podrá ser actualizada por la Asamblea de Accionistas, según recomendación formulada por la Junta Directiva.

2. LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para seleccionar a los integrantes de la Junta Directiva se deberá tomar en consideración lo establecido en acuerdos de accionistas respecto a los derechos para nominar Directores. De igual forma, se considerarán sus habilidades analíticas y gerenciales, su visión estratégica acerca del negocio, objetividad y capacidad para presentar sus puntos de vista, y habilidad para evaluar cuadros gerenciales superiores, conocimiento de la industria y del entorno, de buen gobierno corporativo, de aspectos financieros, de riesgos, de asuntos jurídicos, sociales, de experiencias internacionales y de manejo de crisis. De igual manera, deberán estar comprometidos con la visión corporativa, estratégica de la Sociedad y de presencia en distintos países, así como, gozar de un buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad.

La composición de los miembros de la Junta Directiva tendrá un balance de habilidades, diversidad y experiencia, para que colectivamente posea las cualidades necesarias para enfrentar el tamaño, complejidad y perfil de riesgo de Sura Asset Management.

La Asamblea de Accionistas tendrá en cuenta los siguientes aspectos, en adición a los que se establecen en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad:

- a) El candidato deberá acreditar experiencia en participación en juntas directivas de empresas comparables a nivel nacional y/o internacional,
- b) El candidato no podrá, directa o por interpuesta persona, participar en actividades

que impliquen competencia con la Sociedad o cualquiera de sus filiales,

- c) Quienes sean contrapartes litigiosas de la Sociedad o cualquiera de sus filiales, ni los empleados, socios, cónyuges o compañeros permanentes, o quienes tengan relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con contrapartes litigiosas de la Sociedad o cualquiera de sus filiales, no podrán ser considerados como aspirantes,
- d) Las personas que al momento de la elección tengan la calidad de miembro de junta directiva en 5 sociedades anónimas colombianas, no podrán ser considerados, salvo que expresamente manifiesten su intención de renunciar a una de ellas en caso de ser elegidos.

Quienes luego de haber sido elegidos se encuentren inmersos en alguna de las situaciones descritas, o cuando su permanencia en la administración afecte negativamente el funcionamiento de la Junta, la reputación de la Compañía o pueda poner en riesgo los intereses de la misma, estos deberán cesar de su cargo.

2.2. PERFIL

El perfil de los miembros de la Junta Directiva deberá incluir personas con conocimiento y experiencia en los negocios de pensiones obligatorias y voluntarias, seguros, operación y distribución de fondos, inversiones o asset management y en gestión de clientes.

Los miembros de la Junta Directiva deberán ser y permanecer calificados, en lo individual y colectivamente, para su nombramiento. Asimismo, deben comprender su rol de supervisión y de gobierno corporativo y ser capaces de ejercer un juicio firme y objetivo respecto a los asuntos de Sura Asset Management.

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo adelantará los procesos necesarios para verificar que los miembros de la Junta Directiva permanezcan calificados para ejercer dicha calidad.

Los siguientes son los elementos que deben ser cubiertos por la combinación de los miembros de Junta Directiva, los cuales alinean los perfiles con la estrategia y los estándares internacionales:

- Conocimiento profundo y aplicado de la industria de servicios financieros.
- Experiencia profunda y multipaís en el área de auditoría y riesgos.
- Experiencia empresarial de alto nivel.
- Experiencia relevante en relaciones institucionales y regulatorias en los mercados estratégicos.
- Experiencia en derecho corporativo multinacional.
- Experiencia relevante en crecimiento, innovación y nuevos negocios de inversión.
- Conocimiento profundo y aplicado en tecnología
- Conocimiento profundo y aplicado en gobierno corporativo y sostenibilidad
- Experiencia relevante en la gestión del talento en grupos empresariales internacionales
- No encontrarse inmerso en una causa de incompatibilidad o inhabilidad en los términos de las normas aplicables.

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Conforme a lo establecido en los estatutos, los accionistas podrán presentar candidatos dentro de los 5 días comunes a la convocatoria en la Secretaría General de la Compañía.

La propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos suscritos por cada uno de los candidatos:

- a. Hoja de vida en la cual se indique, como mínimo, estudios realizados, cargos desempeñados y juntas a las que pertenece y ha pertenecido
- b. Carta de aceptación de su inclusión en la lista
- c. Declaración de potenciales conflictos de interés

Adicionalmente los candidatos a miembros Independientes deberán adjuntar:

- a. Declaración de cumplimiento de requisitos de independencia

Una vez recibidas las propuestas, el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo procederá a efectuar la evaluación para determinar si los candidatos se ajustan al perfil, cumplen los criterios de selección y de independencia establecidos en esta política y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad.

2.4. DIVULGACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación efectuada por el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo será informada a los accionistas por la Secretaría General vía correo electrónico, con una antelación no inferior a 2 días comunes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea de Accionistas en la cual se procederá a la respectiva elección.

La decisión contenida en la evaluación no es susceptible de ningún recurso.

3. REMUNERACIÓN

3.1. CRITERIOS DE FIJACIÓN

La remuneración de los miembros de la Junta Directiva es fijada por la Asamblea de Accionistas. Para estos efectos, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Estructura de la Junta Directiva.
- b. Obligaciones y responsabilidades.
- c. Calidades personales, profesionales y experiencia en cargos de alta responsabilidad.
- d. Tiempo que se debe dedicar a la actividad.
- e. Responsabilidad legal de acuerdo con la normatividad vigente.
- f. Referenciación con otras empresas comparables a nivel nacional e internacional.

Cuando la remuneración de los miembros de Junta Directiva incorpore como parte de su compensación acciones de la Sociedad, la Asamblea de Accionistas lo autorizará expresamente. Para estos efectos, la remuneración que se implemente no podrá conllevar a que alguno de los miembros llegue a poseer una participación superior al 0.01% del total de las acciones en circulación de la Sociedad. Este esquema de remuneración, para su

implementación deberá ser medible de manera objetiva y susceptible de ser auditado, al igual que divulgado en la página web de la Sociedad.

Los Directores podrán renunciar a percibir remuneración por su cargo como miembro de la Junta Directiva.

3.2. DEFINICIÓN DE LA FRECUENCIA DEL PAGO DE LOS HONORARIOS.

El pago de los honorarios de los miembros de la Juntas Directiva será fijo, independientemente de que asistan o no a las sesiones correspondientes y será pagado en forma trimestral.

Por la participación de los Directores que tienen condición de suplentes el pago se hará por sesión a la que asistan, ya sea de forma presencial o por cualquier otro medio y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 (iv).

La compensación por la participación de Directores en los Comités de Junta, en los cuales se prevea el pago de honorarios, será por sesión ordinaria o extraordinaria a la que asistan, ya sea de forma presencial o por cualquier otro medio.

3.3. DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE HONORARIO.

Los Directores percibirán los siguientes porcentajes de los honorarios que se definan por las Asambleas de Accionistas:

- i. Un 100% de los honorarios autorizados, independientemente de la calidad de su nombramiento (Independiente, Ejecutivo o Patrimonial). Si participa como miembro de un Comité de Junta, percibirá el 50% de los honorarios que le corresponden por ser miembro de Junta.
- ii. Los Directores Patrimoniales o Ejecutivos, que sean miembros en Comités de Junta, no percibirán honorarios por su participación en los mismos.
- iii. Los suplentes de los Directores recibirán por asistencia a la Junta Directiva, cuando suplan al Director Principal, un honorario equivalente al que percibe el Director Principal.
- iv. Tendrán honorarios los siguientes Comités: Auditoría, Compensación y Desarrollo, Riesgos y Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, así como cualquier otro que llegare a aprobar la Asamblea de Accionistas. El valor de los mismos será determinado con observancia de los criterios aquí establecidos.

3.4. COSTOS

La Sociedad asumirá los costos razonables para que los miembros de la Junta Directiva puedan desarrollar adecuadamente sus funciones, entre los cuales se encuentran los relacionados con formación, gastos de viaje, alojamiento, transportes terrestres, envío de información, prima de póliza de directores y administradores y relacionados, excepcionalmente la contratación de asesores externos que requiera la Junta Directiva. Los

Directores no percibirán honorarios adicionales por su participación en talleres o sesiones de entrenamiento.

3.5. REVISIÓN PERIÓDICA

La Junta Directiva revisará periódicamente esta política de remuneración y, en su caso, sugerirá a la Asamblea de Accionistas modificaciones a la misma.

4. SUCESIÓN

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, con base en el perfil de miembro de Junta Directiva, podrá elaborar un listado de posibles candidatos los cuales podrán integrarse a las listas de candidatos para ser considerados en la Asamblea General de Accionistas.